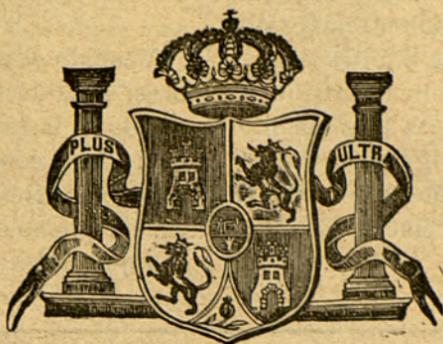


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 159.)

GOBIERNO CIVIL.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial con fecha 12 del actual me comunica el acuerdo que sigue:

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitir en el Hospicio provincial á la niña Maria Gallo Velasco, hija de Gaspar, residente en esta Capital, Calle de Vega núm. 35 y natural de Aranda á cuenta de las vacantes que existen en dicho partido; á Francisco Gonzalez Mingo, viudo, vecino de Pradoluengo; y á cuenta de las del partido de Belorado; á Gervasio Gomez Ortiz, viudo, vecino de Miranda de Ebro, á cuenta de la que solicitan en dicho partido; á Eleuterio Esteban Requejo, viudo, vecino de Nava de Roa, á cuenta de las que existen en el partido de Roa; á Sebastian Portugal, hijo de Rafael, vecino de Contreras y á Maria y Francisca Herrera, hija de Matias, viudo, vecino de Salas de los Infantes, á cuenta de las que existen en el citado partido.»

Y ejecutando dicho acuerdo se hace público en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Mayo de 1895.==

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

El Ayuntamiento de Fuentenebro ha incoado el oportuno expediente solicitando la condonacion de las tres cuartas partes de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 24 de Agosto del año último; y como segun lo dispuesto por el reglamento general para el repartimiento y Administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demas pueblos de la provincia en el año económico siguiente: esta Corporacion en sesion de 10 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial para conocimiento de los demas pueblos de la provincia y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y aparezca, de conformidad con lo prescripto en dicho reglamento.

Burgos 13 Mayo de 1895.==El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = P. A D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpirez.

DELEGACION DE HACIENDA.

Primera relacion de las inscripciones, hasta hoy recibidas, emitidas á favor de Ayuntamientos y Corporaciones civiles de esta provincia que con el importe de sus intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896, ó sea hasta el vencimiento de 1.º de Abril del año próximo venidero, se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas conforme lo dispone el art. 10 de la instruccion para el

cumplimiento de la ley de 16 de Abril próximo pasado; sobre cuyos artículos 13, 18 y 23 se llama

especialmente la atencion de los Sres. Presidentes de dichas Corporaciones.

Propios.

| Número de las inscripciones. | Corporaciones á que corresponden. | Capital Pesetas Cént. | Intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896. |
|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---|
| 13745 | Villamayor de los Montes. | 140660'76 | 96337'06 |
| 46 | Idem. | 910 | 643'26 |
| 79 | Villariego. | 18120'48 | 19352'69 |
| 15551 | Pancorbo. | 1565'62 | 2371'84 |
| 52 | Villanueva de Soportilla. | 8157'19 | 12246'60 |
| 66 | Peral de Arlanza. | 402'50 | 488'89 |
| 67 | Vilviestre de Muñó. | 5748'69 | 7089'80 |
| 17618 | Guzman. | 26929'33 | 17971'90 |
| 19 | Villazopeque. | 10007'20 | 8939'56 |
| 18413 | Modubar de la Emparedada. | 18575'11 | 23174'36 |
| 14 | Rezmondo. | 3277'63 | 4566'33 |
| 20571 | Modubar de la Emparedada. | 6757'88 | 6960'19 |
| 72 | Tapia. | 224'02 | 205 |
| 73 | Tordomar. | 17614'61 | 13563'17 |
| 74 | Villariego. | 1029'93 | 855'65 |

Nota. En relaciones sucesivas se irán comprendiendo, á medida que en esta Delegacion se reciban todas las demás inscripciones que la Direccion general de la Deuda vaya emitiendo y remesando en cumplimiento del art. 5.º de expresada ley; creyendo oportuno la Delegacion advertir para general conocimiento que ni las Corporaciones interesadas, ni nadie en su nombre han menester hacer gestiones de ningun género para que las inscripciones se emitan, ni para recibir noticias ni antecedentes respecto de su cuantia y la de los intereses respectivos, y tampoco para conocer la aplicacion de los mismos á los descubiertos que les puedan resultar, porque todos estos datos y antecedentes deben serles y les serán dados oficialmente con toda brevedad, y en igual forma que los contiene la relacion precedente, segun lo previenen las disposiciones de la instruccion citada.

Burgos 15 de Mayo de 1895.== El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

| Zonas. | Partido judicial á que corresponden. | Número de pueblos. | Fianzas. Pesetas. |
|--------|--------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 1.ª | Burgos..... | Capital. | 4400 |
| 3.ª | Idem..... | 27 | 750 |
| Unica. | Aranda de Duero.. | 35 | 4000 |
| Id. | Belorado..... | 37 | 1800 |
| Id. | Roa..... | 27 | 2500 |
| Id. | Salas de los Infantes | 50 | 1700 |
| Id. | Sedano..... | 25 | 800 |
| Id. | Villarcayo..... | 27 | 3900 |

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza ha de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal, ó en

urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo

grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 15 de Mayo de 1895 = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Matriculas de industrial.

Circular.

Vencido el plazo señalado á los Sres. Alcaldes para que remitan á esta Administracion las matrículas de la contribucion industrial para el próximo ejercicio de 1895-96, sin que no obstante la urgencia con que se les pedia este servicio

muchos de ellos lo hayan cumplido, prevengo á estos que si el dia 25 del corriente no lo verifican, al siguiente propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda imponga á los morosos la multa reglamentaria, sin perjuicio de las demás resoluciones que dicha autoridad pueda servirse adoptar.

Burgos 18 de Mayo de 1895. = El Administrador, Antonio Moreno.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Junio de 1895.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

| Libro y folio de la cuenta. | Nombre del comprador. | Vecindad. | Clase y nombre de las fincas. | Procedencia. | Término municipal donde radican. | Número del inventario. | Número de los plazos. | Día del vencimiento. | Importe — Ptas. Cs. |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------|--------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| 16--64 | Santiago Velez. | Oron. | Tierras. | Clero. | Ameyugo. | 3549 | 10 | 17 | 86-63 |
| 16--65 | Pio Hermosilla. | La Vid de Bureba. | Idem. | Idem. | La Vid de Bureba. | 1185 | 10 | 19 | 145 |

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 de Mayo de 1895. = El Tenedor de libros, Pablo Ibañez. = V.º B.º = El Interventor, Diego Calderon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber: que para el dia ocho de Junio próximo á las nueve de la mañana tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Instrucción y en el municipal de Santivañez del Val, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles radicantes en citado pueblo embargados á Lucas Domingo Alamo, en causa criminal, sobre hurto de un macho.

Una tierra donde llaman Guampalomas, de 2 celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en Peñambilla, de 2, en 15.

Otra en Fuentelapeña, de 2, en 60.

Otra en las Estovas de Barriocino, de 1, en 20.

Otra en los Arenales, de 2, en 25.

Otra en los Cerrillos, en 15.

Otra en Fuentecubillo, de 3, en 15.

Otra en el Olmo, de 3, en 20.

Otra en Arroyo Ocejos, de 2, en 4.

Otra en Tamarrona, de 2, en 20.

Otra en Fuenteolmo, de 10, en 100.

Otra en el Prado de 2, en 10.

Otra en las Largas, de 4, en 60.

Otra en el Aprisco, de 3, en 35.

Una viña de 100 palos de los Morollos, en 10.

Una tierra á las Aneteras, de 2 celemines, en 15.

Otra en Carolavilla, de 2, en 5.

Otra en id., de id., en 4.

Otra en la Cruz del responso, de 2, en 3.

Otra en la Arroyada, de 4, en 125.

Otra en la Lastra, de 1, en 4.

Otra en Fuente el Olmo, de 4, en 75.

Se advierte que el ejecutado Lucas Domingo Alamo, carece de títulos de propiedad, y el rematante no podrá formular después ninguna reclamacion. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo y deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo á la subasta.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Mayo de 1895. = Mariano Garcia. = Por su mandado, Adolfo Felipe Diez Alicante.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Martin Fernandez, que se cree sea vecino de San Zadornil, á Severiano Rios, y á otros dos sugetos, titulados los Zuñigas, vendedores ambulantes de Pimientos y otros géneros y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de quinto dia comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles una declaración en causa que se sigue contra Modesto Rios Hierro, sobre robo de efectos á Felipe Pineda; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Dado en Villarcayo á 11 de Mayo de 1895. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por el presente edicto se cita y llama á José Septien Perez, y José Joaquin Perez Cobo, vecinos de San Roque de Rio Miera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto dia, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo contra Manuel Septien Lavin, Juan Lavin Alonso, Vidal Barquin Alonso, Domingo Ruiz y Ruiz, y José Alonso Calvo, vecinos de expresado San Roque; sobre robo.

Dado en Villarcayo á 13 de Mayo de 1895. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador D. Joaquin Fernandez Villarán, en nombre y con poder de D. Gerónimo Fernandez Peña, viudo, mayor de edad y vecino de Santa Gadea de Alfoz, se ha promovido expediente solicitando se le declare á este último heredero abintestato de D.ª Maria Jesus Lopez Saiz, natural de dicho Santa Gadea de Alfoz, la cual falleció en aludido pueblo el dia 6 de Febrero próximo pasado sin otorgar disposición testamentaria ni haber dejado ascendientes, descendientes, hermanos y sobrinos, ni hijos de estos. En su virtud

se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de 30 dias; advirtiéndose que el solicitante D. Gerónimo Fernandez Peña, que es el único que hasta la fecha ha reclamado la herencia lo hace como conyuge sobre-viviente de la causante D.ª Maria Jesus Lopez Saiz.

Dado en Villarcayo á 29 de Abril de 1895. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama á José Rodriguez Huidobro, vecino de Sedano, y á Justo Campo Diez, vecino de Escalada, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree deben hallarse en las minas de Vizcaya, á fin de que en el dia 24 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos para constituir el tribunal de Jurados que ha de conocer en la causa que se sigue contra Eusebio Varona y Varona sobre robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les exigirá la responsabilidad que establece el art. 52 de la ley del Jurado.

Dado en Villarcayo á 18 de Mayo de 1895. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de Instruccion de Villarcayo y su Partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todos los Jueces municipales de este partido judicial procedan por todos los medios que estén á su alcance á averiguar si en algunos de los pueblos correspondientes á su distrito falta algun individuo desde el invierno último y se ignora su paradero, cuyo sugeto vestia chaqueta de mahon, chaleco blanco al parecer de lona, pantalon de mahon, con un remiendo en cada pierna que abraza desde abajo de la rodilla hasta la ingle, zapato de cuero, faja negra estropeada y boina azul, el cual ha aparecido cadáver en el monte de Jano término de Bárcena de Pie de Concha; cuidando aludidos Jueces municipales de citar, caso de resultar dato alguno, á la familia del finado, para que comparezcan á reconocer las ropas expresadas que se hallan en el Juzgado municipal de Bárcena, partido judicial de Torrelavega, á fin de ver si puede identificarse el cadáver de que se trata, poniendo así bien en conocimiento de este Juzgado, expresados Jueces municipales, dentro del término de quinto dia el resultado de sus averiguaciones bajo su mas estrecha responsabilidad.

Dado en Villarcayo á 17 de Mayo de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Medina de Pomar.

D. Felix Garcia Villate, Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente edicto se notifica á D.^a Maria de Llanos, vecina que ha sido de Madrid y hoy de ignorado paradero, á fin de que se presente en este Juzgado á satisfacer el principal y costas causadas en el expediente de ejecucion que se sigue en este Juzgado por D. Pablo Cadiñanos, vecino de esta Ciudad, en la inteligencia que de no presentarse para realizar el indicado pago se adjudicarán los bienes embargados al actor por no haber habido licitadores en las dos subastas verificadas.

Medina de Pomar 14 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Felix Garcia.

EDICTO.

D. Guillermo Martinez del Palacio, Capitan del Regimiento Infantería reserva de Miranda número 67, Juez instructor del expediente que se sigue, de órden superior, contra el soldado del expresado Regimiento Anastasio Ruiz Gonzalez, con motivo de haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorizacion el dia 28 del mes de Abril próximo pasado.

Por la presente requisitoria

llamo, cito y emplazo á Anastasio Ruiz Gonzalez, soldado del mencionado Regimiento, natural de Rioquintanilla, de esta provincia, hijo de Ventura y de Juana, soltero, de 24 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo moreno, cejas id., color id., frente regular, ojos garzos, nariz chata, boca regular, barba poca, aire marcial, produccion buena, y de 1'520 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en la casa cuartel de este Regimiento, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que, de órden superior se le sigue por haberse ausentado del punto de su residencia el dia 28 del mes de Abril próximo pasado sin la correspondiente autorizacion; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Anastasio Ruiz Gonzalez, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á la casa cuartel de este punto, y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Miranda de Ebro á 17 de Mayo de 1895.—Guillermo Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Briviesca.

Convoco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial á una reunion que tendrá lugar en la sala consistorial de esta ciudad el dia 27 del corriente mes á las once de la mañana, con objeto de someter á su aprobacion el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1895 á 96, rogándoles la asistencia.

Briviesca 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Galo Peña.

Alcaldia de Cascajares de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 26 del actual y 2 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores

que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cascajares de Bureba 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Quintana.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Camino para los dias 26 y 2 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Oron para los dias 26 y 2 de Junio, de diez á 12 de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Los Ausines para el dia 26 del actual, á las diez de la mañana, respecto del vino, aceite y aguardiente.

El de Robredo Temiño para los dias 26 y 2 de Junio, á las dos de la tarde, respecto del vino, aceite y aguardiente, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Agés.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pues pasado que sea no serán oídos.

Agés 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Nicanor Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solas de Bureba.

Partido de la Sierra en Tobalina La Puebla de Arganzon.

Ibrillos.

Bahabon de Esgueba.

Barrio de San Felices.

Grijalba.

Cuevas de San Clemente.

Castrillo de Riopisuerga.

Belorado.

Tobes y Rahedo.

Padilla de Arriba.

Lences.

Salas de Bureba.

Acedillo.

Peral de Arlanza.

Villarmero.

Castrillo Solarana.

Itero del Castillo.

Ontomin.

Cornudilla.

Celadilla Sotobrin.

Santibañez del Val.

Cubillos del Rojo.

Alcaldia de Villadiego.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Villadiego 13 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Timoteo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanas de Valdelucio.

Coculina.

Atapuerca.

Berlangas.

Pino de Bureba.

Alcaldia de Ocon de Villafranca.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, y pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Ocon de Villafranca 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Leon Ayala.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanadueñas.

Alcaldia de Ocon de Villafranca.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones los que se crean agraviados, pues pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Ocon de Villafranca 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Leon Ayala.

Alcaldia de Rubena.

Hallándose formada la matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1895 al 96, se halla expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de 8 dias, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones los que se crean agraviados.

Rubena 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Martinez.

Alcaldia de Boada de Roa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 10 á 12 familias pobres y transeuntes.

El agraciado podra contratar con 90 á 100 vecinos acomodados para la asistencia facultativa.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud en el

término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Bohada de Roa 9 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Felipe Velado.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Formado por la misma el proyecto de presupuesto especial de los ingresos y gastos de la cárcel de partido de esta villa, y conforme al art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á Junta á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo partido ó representantes de sus respectivos Ayuntamientos para el día 1.º del mes próximo de Junio y hora de las diez de su mañana en esta casa consistorial y su salón de sesiones á fin de discutirle y votarle definitivamente para luego elevarle al Gobierno civil para su superior aprobacion.

En su consecuencia ruego á los mismos se sirvan concurrir con toda puntualidad el día y hora señalados para evitar toda demora y nueva convocatoria.

Aranda de Duero 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde del pueblo cabeza del partido judicial, Benito Berrojo.

Alcaldia de Cabezón de la Sierra.

En el día 15 del corriente desapareció de la ganadería de este pueblo una yegua de 6 años y de 6 cuartas próximamente de alzada, pelo rojo, la crin negra y algo por la cruz de los hombros, desherrada y con una traba de lana negra al cuello, tiene una marca hecha con hierro á fuego en la anca derecha de la forma de una O.

La persona que supiere su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño D. Pablo de Miguel, quien pasará á recogerla y pagará los gastos ocasionados.

Cabezón de la Sierra 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gaspar de Miguel.

Juzgado municipal de Salguero de Juarros.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial del poder judicial.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Salguero de Juarros 15 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Pedro Palacios.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirir la Administracion de la

citada factoría de subsistencias los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del establecimiento, se convoca á concurso de postores para el día 5 del próximo Junio á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración indicada de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 15 de Mayo de 1895.—Manuel de Ahumada.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1895.

| Días. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | Total de vivos. |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|
| | Legítimos. | | | No legítimos. | | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | |
| 1 | » | » | » | » | » | » | » |
| 2 | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 |
| 3 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 |
| 4 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 |
| 5 | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 |
| 6 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 |
| 7 | » | » | » | » | » | » | » |
| 8 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 |
| 9 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 |
| 10 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | 3 |
| | 8 | 6 | 14 | 1 | » | 1 | 15 |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días. | FALLECIDOS. | | | | | | | | Total general. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | Varones. | | | | Hembras. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Vindos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Vindas. | Total. | |
| 1 | » | 2 | » | 2 | » | » | » | » | 2 |
| 2 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 2 |
| 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 4 | » | 1 | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 5 | 1 | » | 1 | 2 | 1 | 1 | » | 2 | 4 |
| 6 | 1 | 1 | » | 2 | » | 1 | » | 1 | 3 |
| 7 | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 | 2 |
| 8 | » | » | » | » | 2 | » | » | 2 | 2 |
| 9 | 1 | 1 | » | 2 | » | 1 | 1 | 3 | 3 |
| 10 | » | » | » | » | 2 | » | 1 | 3 | 3 |
| | 3 | 6 | 1 | 10 | 8 | 2 | 3 | 13 | 23 |

Burgos 1.º de Mayo de 1895.—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los que suscriben, como testamentarios del finado D. José Santos de Linage, vecino que fué de esta villa, hacen saber á los herederos de D. Pablo Vega y Villegas, Registrador de la propiedad que fué de Briviesca, que para poder evacuar la testamentaria expresada es de necesidad que en el término de

30 días se presenten en esta villa los indicados herederos á fin de proceder á la particion y division de dos lotes de tierras que radicantes en Hermsilla poseian pro indiviso dichos finados D. José Santos y D. Pablo; y teniendo noticia que algunos de dichos herederos se hallan domiciliados en esta provincia, es por lo que se anuncia en este periódico oficial, pues de no presentarse ninguno en el término ya expresado, se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Bentretea 7 de Mayo de 1895.—Juan de Arriaga, Francisco Bárcena.

Reparto de la contribucion urbana y Tablas para su formacion.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el expresado reparto, para los de Territorial, Consumos y Municipales, Padrones de edificios y solares, y otros varios impresos que son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán papeles para cartas y de hilo, sobres de varios tamaños, tinta, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 3—4

Se necesita en el monte de la Abadesa, término municipal de Burgos, un guarda pastor que tenga un hijo mayor de 12 años, recibiendo por su salario 5 fanegas de trigo al mes, casa y leña. La persona que se halle en condiciones de desempeñar este cargo se presentará el día 26 de Mayo en la casa de dicho monte, donde se le enterará de los cargos que tiene que desempeñar. 4—5

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclán.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 2

Expendeduria de cerillas.

Cuantos deseen vender este artículo obtendrán un 10 por 100 de premio, pudiéndolas tomar libre de portes en casa de los representantes de toda la provincia. 10—10

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,
MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 2

En el almacén de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3'25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 9—16

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avelanos, 3, 2.º 3

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,
OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 20

Arriendo de pastos.

Se arriendan para ovejas los pastos del Parque en Lerma, propiedad de D. Juan G. de Rozas.

La persona que quiera tratar, véase con su encargado en Lerma D. Miguel Pena-Medrano. 2

Tienda de ultramarinos de la Santos, ó sea de Antonio Viñas.

Ofrece á sus parroquianos géneros de todas clases muy arreglados. Paja de maiz superior, á 7 reales los 11 kilos y medio. Tela metálica, á 6 reales y medio metro. Telas para cedazos puestas en casa, á 2 reales, y el que quiera telas sueltas á real y medio, donde encontrarán panderetas, cedazos y cedacillas. Pasas de Lerica á 12 reales los 13 kilos y medio, 20 céntimos medio kilo y 40 el kilo.

Calle de San Lorenzo, núm. 1.º 1—8

El que sepa el paradero de un perro negro, pequeño, con la pechuga blanca y la cabeza negra, con una raya blanca desde el morro hasta el pescuezo, que atiende por cual, y un collar de badana con 5 cascabeles y un botón de ferrocarril, se servirá entregarle en casa de Eusebio Briones, plaza de Santander, número 12, tienda, donde se le gratificará.